

RESOLUCIÓN No. 1446
21 de Diciembre de 2015

“Por medio de la cual se modifica la Misión, Visión, Principios, Valores, los Objetivos y las Estrategias del COPNIA”

El Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el literal a) del artículo 26 de la Ley 842 de 2003 y,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante los mecanismos de descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2014 establece que el Componente Direccionamiento Estratégico es el conjunto de Elementos de Control que al interrelacionarse establecen el marco de referencia que orienta la entidad pública hacia el cumplimiento de su misión y objetivos institucionales, en procura de alcanzar su visión.

Que el Modelo Estándar de Control interno define que los acuerdos, compromisos y protocolos éticos son el elemento que busca establecer un estándar de conducta de los servidores al interior de la entidad pública.

Que el 7 de diciembre de 2012 se expidió la Resolución Nacional 2146 “Por la cual se modifican la misión, la visión, los principios, la política de gestión, los objetivos de gestión, los objetivos estratégicos y el plan estratégico del COPNIA”.

Que el 26 de noviembre de 2014 se expidió la Resolución Nacional 1770 del 26 de noviembre de 2014 “Por la cual se definen los principios y valores del COPNIA”.

Que mediante Acta de la Junta del Consejo Nacional N° 4 del 19 de marzo de 2015, se aprobó el Plan estratégico 2015-2018.

Que producto de la nueva administración del COPNIA se llevó a cabo una revisión del Plan Estratégico 2015-2018 y se encontró pertinente realizar ajustes en su estructura misional y estratégica, la cual se implementará a partir del año 2016.

Que para el logro de los objetivos institucionales se revisaron y ajustaron de manera participativa la misión, la visión, los principios y los valores del COPNIA.



Resolución No. 1446 de 2015

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. OBJETO. Aprobar y adoptar el Plan Estratégico del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA para el periodo comprendido entre 2016-2018.

ARTICULO SEGUNDO. MISION DEL COPNIA. Somos la autoridad pública encargada de proteger a la sociedad del inadecuado ejercicio profesional de los ingenieros, profesionales afines y auxiliares, mediante la autorización, inspección, control y vigilancia, que se concreta, de acuerdo con las competencias otorgadas por la Ley, con la inscripción en el Registro Profesional y con la función como Tribunal de Ética Profesional.

ARTICULO TERCERO. VISION. En el año 2018 el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA será reconocido en Colombia como una entidad pública de excelencia en los procesos de autorización, inspección, control y vigilancia del ejercicio profesional de los ingenieros, profesionales afines y auxiliares, mediante el mejoramiento en la aplicación de tecnologías de información y comunicación, la consolidación de relaciones interinstitucionales estratégicas y el compromiso y responsabilidad de sus funcionarios con el servicio a la ciudadanía.

ARTICULO CUARTO. ACUERDOS, COMPROMISOS Y PROTOCOLOS ÉTICOS. Los parámetros de comportamiento que orientan la actuación de los funcionarios del COPNIA para el logro de los objetivos, se desarrollan a través de la observancia de los principios y valores institucionales contenidos en la presente resolución.

ARTICULO QUINTO. PRINCIPIOS DEL COPNIA. Las reglas éticas que orientan las acciones del COPNIA para el logro de los objetivos trazados en el Plan Estratégico del COPNIA, se encuentran reflejadas en sus principios institucionales:

- a. **RECONOCIMIENTO.** En el COPNIA confiamos en el trabajo de los funcionarios y valoramos el esfuerzo de todos ellos para alcanzar los objetivos institucionales.
- b. **TRANSPARENCIA.** En el COPNIA todas las actuaciones de los funcionarios son visibles a la ciudadanía y al público interesado.
- c. **TRATO DIGNO.** En el COPNIA los funcionarios ofrecen un trato respetuoso, justo y solidario a los usuarios y compañeros.

ARTICULO SEXTO. VALORES. Las convicciones que orientan las conductas de los funcionarios del COPNIA, para el logro de los objetivos trazados en el Plan Estratégico, se relacionan con los principios de la siguiente manera:

1. RECONOCIMIENTO

- a. **GRATITUD.** Me siento agradecido con la entidad que construyo día a día y con las oportunidades que brinda para mi vida.
- d. **CONFIANZA.** Creo en la palabra del otro, soy honesto al decir lo que pienso y propongo soluciones.
- e. **COMPROMISO.** Cumplo con mi palabra y realizo con calidad mi trabajo haciéndome responsable de mis actos.

2. TRANSPARENCIA

- f. **HONESTIDAD.** Actúo de buena fe rechazando la corrupción en cualquiera de sus manifestaciones y obro con rectitud en el manejo de los recursos públicos.

Resolución No. 1446 de 2015

3. TRATO DIGNO

- g. **JUSTICIA.** No discrimino y doy a los demás lo que es debido de acuerdo con sus derechos y deberes.
- h. **SOLIDARIDAD.** Reconozco las necesidades de los demás y me comprometo a ayudarles con respuestas efectivas.
- i. **VOCACION DE SERVICIO.** Soy consciente de que mi servicio está para ayudar a la ciudadanía.

ARTICULO SEPTIMO. OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS. Los objetivos misionales que persigue el COPNIA y sus respectivas estrategias son:

- 1. Mejorar la cobertura, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios misionales.
 - 1.1. Aumentar el número de inscritos en el Registro Profesional de Ingenieros, Afines y Auxiliares de competencia del COPNIA.
 - 1.2. Reducir la brecha existente entre el número de egresados y el número de profesionales inscritos en el Registro Profesional de Ingenieros, Afines y Auxiliares de competencia del COPNIA.
 - 1.3. Optimizar los tiempos de respuesta de los trámites de la entidad.
 - 1.4. Promover la función de tribunal de ética mediante la apertura de investigaciones disciplinarias de oficio debidamente sustentadas.
 - 1.5. Consolidar los lineamientos y directrices vinculantes que contribuyan a mejorar la sustanciación de los procesos ético-disciplinarios.
 - 1.6. Aumentar el número de permisos temporales otorgados a los profesionales extranjeros que ejercen la ingeniería en Colombia.
 - 1.7. Fortalecer el marco jurídico de actuación de la entidad.
- 2. Fortalecer y articular el modelo de gestión de la entidad para mejorar la prestación de los servicios misionales.
 - 2.1. Consolidar una cultura organizacional enfocada al logro de la excelencia y al cumplimiento de las metas estratégicas.
 - 2.2. Adecuar la estructura organizacional a las nuevas funcionalidades derivadas, entre otros, por los cambios tecnológicos y los cambios en los procesos administrativos.
 - 2.3. Consolidar las tecnologías de la información y comunicaciones garantizando la confiabilidad, utilidad y oportunidad de los datos de la entidad.
 - 2.4. Definir, adecuar y mantener la infraestructura física del COPNIA de acuerdo con las necesidades del servicio y la normatividad vigente en materia de atención al ciudadano.
 - 2.5. Implementar el programa de gestión documental en la entidad, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Archivo General de la Nación - AGN.
 - 2.6. Consolidar un modelo de gestión institucional que integre los lineamientos de desarrollo administrativo.
- 3. Lograr el reconocimiento del COPNIA como ente público nacional en la autorización, inspección, control y vigilancia del ejercicio de la ingeniería.
 - 3.1. Diseñar e implementar estrategias de comunicación para el logro de reconocimiento institucional interno y externo.
 - 3.2. Identificar y participar en eventos académicos y gremiales en los niveles nacional y regional para prevenir el inadecuado ejercicio profesional de la ingeniería.
 - 3.3. Identificar y participar en eventos y escenarios interinstitucionales que permitan acercamiento a la comunidad y la prevención del inadecuado ejercicio profesional de la ingeniería.

Resolución No. 1446 de 2015

ARTÍCULO OCTAVO: Adóptase el Plan Estratégico 2016-2018, el cual se anexa a la presente Resolución y forma parte integral de la misma

ARTICULO NOVENO. REVISION. La Dirección General evaluará anualmente la consistencia y pertinencia de los objetivos y estrategias institucionales, de acuerdo con el contexto estratégico de cada vigencia.

ARTICULO DÉCIMO. DIVULGACIÓN. La divulgación del Plan Estratégico Institucional hace parte, entre otros, de los programas de inducción, reinducción y capacitación con los que cuenta el COPNIA.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiuno (21) días del mes de diciembre del año dos mil quince (2015).



LUISA FERNANDA CASTAÑO DIEZ
Presidente COPNIA

Proyecta. RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ – Director General

